



INSTITUCION EDUCATIVA

AMBIENTALISTA CARTAGENA DE INDIAS

Decreto de Creación 0138 Febrero 26 / 003

Reg. Dane No. 113001000348 - Nit. 900007622-8

San José de los Cámpanos Mz 31 N. 9 Av. 4ª Tel: 6536695

Cartagena de Indias, 13 de Febrero de 2018

Doctor
FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena de Indias
Ciudad

D CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	
No DE RADICACION	0343
FECHA	14/02/2018
HORA	9:33 am
No FOLIOS	4+(1)CD
FIRMA	<i>Johannis R.G</i>

*Recibido
15/02/2018
Kos: 0199
C. J. Ariza*

Asunto: Respuesta a oficio DC-0365-17 19/12/2017

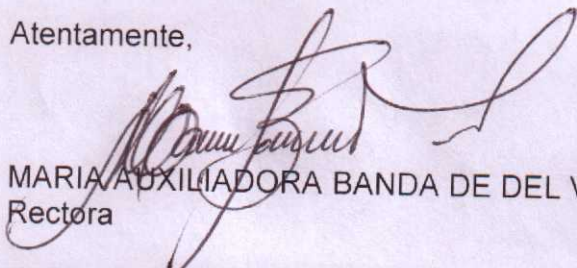
Cordial saludo,

Por medio de la presente le estamos enviando el Plan de Mejoramiento de la Institución Educativa Ambientalista de Cartagena de Indias, correspondiente a la vigencia 2106.

Igualmente, dejo constancia que el oficio arriba descrito fue recibido en la Institución Educativa Ambientalista de Cartagena de Indias, el día 05 de febrero de 2018

Estaremos como siempre agradecidos y dispuestos al mejoramiento continuo

Atentamente,


MARIA AUXILIADORA BANDA DE DEL VALLE
Rectora

Adjunto: Un (01) CD
Tres (03) folios útiles y escritos

Proyecto: Ernesto Flórez Vargas
P.U

julio 23/2013

PAGINA: 1 DE 1

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
1	Examinados los contratos OC05, OC06, OC15, OC19, OC22, OS09, OS10, OS13, OS23 y OS57 Se encontraron las siguientes observaciones: • No aportaron las hojas de vida de los contratistas a los expedientes • La información puesta de presente carece de orden cronológico, violando la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a, b y c.	Ajustar a la lista de chequeo nuevos soportes tales como: Hojas de Vidas, realizar las foliaciones pertinentes en orden cronológico y dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 594 de 2000	Rectoría - Subdirección Administrativa - Coordinaciones	Rector PU- Auxiliar Administrativo - Coordinador	01/01/2018	31/12/2018	100%	Implementar mecanismos de verificación para que cada contrato, OPS se le adjunte el 100% de los soportes de ley, de acuerdo a lista de chequeo.	
2	Examinados los contratos OS08, OS12, OS18, OC08, OC09, OC13, OC27 y OC31 se evidenció que carecen de la siguiente observación 2 La información puesta de presente carece de orden cronológico, violando la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a, b y c.	Ajustar a la lista de chequeo nuevos soportes tales como: realizar las foliaciones pertinentes en orden cronológico y dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 594 de 2000	Rectoría - Subdirección Administrativa - Coordinaciones	Rector PU- Auxiliar Administrativo - Coordinador	01/01/2018	31/12/2018	100%	Implementar mecanismos de verificación para que cada contrato, OPS se le adjunte el 100% de los soportes de ley, de acuerdo a lista de chequeo.	
3	Examinados los contratos OS19, OS30, OC10, OC11 y OC17 se encontraron las siguientes observaciones • No se evidencia estudio de necesidad del servicio • No adjuntan cuadro de cotización por concepto de la compra de papelería de oficina y servicios de fotocopias para Docentes y Administrativos • La información puesta de presente carece de orden cronológico, violando la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a, b y c.	Ajustar a la lista de chequeo nuevos soportes tales como: fotos, CD, certificaciones de recibo de los trabajos realizados por la persona asignada para tal fin y los jefes de secciones.	Rectoría - Subdirección Administrativa - Coordinaciones	Rector PU- Auxiliar Administrativo - Coordinador	01/01/2018	31/12/2018	100%	Implementar mecanismos de verificación para que cada contrato, OPS se le adjunte el 100% de los soportes de ley, de acuerdo a lista de chequeo.	

<p>Examinados los contratos OC29, OC30 y OC32 se encontraron las siguientes observaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • No presentaron evidencias del trabajo realizado que permita evaluar el cumplimiento del objeto contractual • No anexan estudio de necesidad del servicio • La información puesta de presente carece de orden cronológico, violando la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a,b y c. 	<p>Ajustar a la lista de chequeo nuevos soportes tales como: Evidencias del Trabajo contratado, Estudio de necesidad del servicio, realizar las foliaciones pertinentes en orden cronológico y dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 594 de 200.</p>	<p>Rectoría - Subdirección Administrativa - Coordinaciones</p>	<p>Rector PU- Auxiliar Administrativo - Coordinador</p>	<p>01/01/2018</p>	<p>31/12/2018</p>	<p>100%</p>	<p>Implementar mecanismos de verificación para que cada contrato, OPS se le adjunte el 100% de los soportes de ley, de acuerdo a lista de chequeo.</p>	
<p>Examinados los contratos OS33, OS41, OS42, OS43 y OS47 arriba descritos se encontraron las siguientes observaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • No anexan estudio de necesidad del servicio • El certificado adjunto de la DIAN, es copia al igual que el certificado de Contratoria y Procuraduría • No se evidenció propuesta económica del Servicio de las OPS • La información puesta de presente carece de orden cronológico, violando la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a,b y c. 	<p>Ajustar a la lista de chequeo nuevos soportes tales como: Estudio de necesidad del servicio, adjuntar a los contratos certificados originales de las IAS y Dian, Anexar Propuesta y realizar las foliaciones pertinentes en orden cronológico y dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 594 de 200.</p>	<p>Rectoría - Subdirección Administrativa - Coordinaciones</p>	<p>Rector PU- Auxiliar Administrativo - Coordinador</p>	<p>01/01/2018</p>	<p>31/12/2018</p>	<p>100%</p>	<p>Implementar mecanismos de verificación para que cada contrato, OPS se le adjunte el 100% de los soportes de ley, de acuerdo a lista de chequeo.</p>	
<p>Examinados los contratos OSS2, OSS5 y OSS6 se encontró la siguiente observación</p> <ul style="list-style-type: none"> • No anexan estudio de necesidad del servicio • No se evidenció, propuesta económica del servicio • No anexan hoja de vida • La información puesta de presente carece de orden cronológico, violando la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a,b y c. 	<p>Ajustar a la lista de chequeo nuevos soportes tales como: anexar estudio de necesidad del servicio, , propuesta económica del servicio, anexar hoja de vida y realizar las foliaciones pertinentes en orden cronológico y dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 594 de 200.</p>	<p>Rectoría - Subdirección Administrativa - Coordinaciones</p>	<p>Rector PU- Auxiliar Administrativo - Coordinador</p>	<p>01/01/2018</p>	<p>31/12/2018</p>	<p>100%</p>	<p>Implementar mecanismos de verificación para que cada contrato, OPS se le adjunte el 100% de los soportes de ley, de acuerdo a lista de chequeo.</p>	
<p>Examinados los contratos CONT09 y OS59 arriba descritos se encontró la siguiente observación</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información puesta de presente carece de orden cronológico, violando la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a,b y c. 	<p>Ajustar a la lista de chequeo, la realización de foliación pertinentes en orden cronológico y dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 594 de 200.</p>	<p>Rectoría - Subdirección Administrativa - Coordinaciones</p>	<p>Rector PU- Auxiliar Administrativo - Coordinador</p>	<p>01/01/2018</p>	<p>31/12/2018</p>	<p>100%</p>	<p>Implementar el Acta de Convocatoria, para realizar la contratación de las tiendas escolares de la I.E. Ambientalista Cartagena de Indias, Y Cartagena de Indias, Y realizar las foliaciones pertinentes en orden cronológico y dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 594 de 200</p>	
<p>Contratación de las Tiendas Escolares</p> <p>La Institución Educativa Ambientalista de Cartagena de Indias, durante la vigencia 2016, funcionaron tres (03) tiendas escolares, la comisión auditora realizó inspección personal y revisión a los contratos realizados por el contratista y el contratante, el cual se percibieron las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se evidenció Acta de convocatoria, para la Contratación del manejo de las tiendas escolares de la Institución Educativa Ambientalista Cartagena de Indias. • La información puesta de presente carece de orden cronológico, violando la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a,b y c. 	<p>Ajustar a la lista de chequeo nuevos soportes tales como: Publicación de</p>	<p>Rectoría - Subdirección Administrativa - Coordinaciones</p>	<p>Rector PU- Auxiliar Administrativo - Coordinador</p>	<p>01/01/2018</p>	<p>31/12/2018</p>	<p>100%</p>	<p>Implementar el Acta de Convocatoria, para realizar la contratación de las tiendas escolares de la I.E. Ambientalista Cartagena de Indias, Y Cartagena de Indias, Y realizar las foliaciones pertinentes en orden cronológico y dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 594 de 200</p>	

<p>La vigencia 2016, se evidenció que las actividades adjuntadas al plan de acción programado y ejecutado, presentada mediante herramienta electrónica SJA ante la Contraloría Distrital de Cartagena, no están sujetas a los componentes, programas, subprogramas, proyectos ni actividades, enmarcadas en el Capítulo III de la Ley 715 de 2001, ni en los Planes de Desarrollo "AHORA SI CARTAGENA 2012-2015" ni el Plan de Desarrollo "Primeros la Gente 2016-2019", ni en la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional. El sujeto de control, a través de los formatos exigidos para la rendición de cuentas de la vigencia 2016, presentó a la comisión auditora, proyectos, actividades líticas, educativas, listado de elementos de dotación y otros, que son resorte para la ejecución de las actividades que están obligados de realizar como punto de control, durante la vigencia 2016.</p>	<p>Ajustar el Plan de la Institución Educativa Ambientalista de Cartagena de Indias, los indicadores pertinentes de los sujetos a los componentes, programas, subprogramas, proyectos y actividades, enmarcadas en el Capítulo III de la Ley 715 de 2001, y en los Planes de Desarrollo y la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional. Identificar los ejes de política: cobertura, calidad y eficiencia, que corresponden al conjunto de actividades a realizar en un tiempo determinado a partir de la combinación de recursos humanos, físicos y financieros orientados a resolver un problema y a producir un cambio en la Institución que permita alcanzar los objetivos formulados en el plan de acción. Y establecer metas para los programas y proyectos. Y sus indicadores los cuales sirven para medir el logro o avance en el cumplimiento de una meta.</p>	<p>Rectoría - Coordinaciones</p>	<p>Rector y Coordinadores</p>	<p>01/01/2018</p>	<p>31/12/2018</p>	<p>100%</p>	<p>Que el 100% del plan Acción de la Institución Educativa Ambientalista de Cartagena de Indias, este ajustado a las normas legales establecidas</p>	
--	--	----------------------------------	-------------------------------	-------------------	-------------------	-------------	--	--

Elaboró: EUDENIS MELENDEZ CARABALLO Y MARIA CHIQUILLO MELENDEZ

Cargo: P.U y Admto. dic-14

Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO dic-14

Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL dic-14

Revisó: WILMER SALCEDO MISAS

Aprobó: MIGUEL TORRES MARRUGO